INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS		
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN: INSPECCIÓN	FECHA.22/MARZO/2022

1. TEMA: SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD (Rendición de cuentas 2020)
   Urge combatir "mafias" y malos usos de espacio público

   La Agencia Metropolitana de Control en cumplimiento de sus competencias de: control y el procedimiento administrativo sancionador (Instrucción, Resolución y Ejecución)

   Dirección: Inspección/ Unidad Operativa

2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA

PRODUCTOS	RESULTADOS
1. *Informe de actividades*	En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, planificó y ejecutó 13.348 controles que estuvieron orientados bajo los siguientes ejes. • Identificación de comerciantes autónomos no regularizados, para la socialización de la normativa metropolitana vigente. • Control del buen uso del espacio público. • Verificación del Permiso Único de Comercio Autónomo (PUCA) • Verificación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE). • Control de aforo y medidas de bioseguridad los establecimientos comerciales. • Control de Normas de Bioseguridad en Estaciones de Transporte Urbano. • Control de Mercados Saludables.

Escaneado con CamScanner

	• Control de Espacio Público en Parques Metropolitanos. • Control de Normas de Bioseguridad en Centros de Vacunación. • Control de Espacio Público Coliseo Julio Cesar Hidalgo. • Control de Expendio de Juegos Artificiales. • Medida Cautelar/Retiro de producto de contrabando (tabacos). • Control de espacio Público Av. Lizardo Ruiz. • Control de Licenciamientos Centros Comerciales, Administración Zonal La Mariscal. • Control de Espacio público Parroquia de Lloa.
2. Emisión de actos de inicio de proceso administrativo sancionador.	En el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, emitió 1410 actos de inicio correspondiente a las materias de: • LUAE • PUCA • Medidas de Bioseguridad dentro de establecimientos. • Portar mascarilla en el espacio público. • Libadores • Arrojo de escombros en el espacio público o quebradas. • Atentar contra la mampostería. • Tala de arbolado. • Quema a cielo abierto. • Residuos Sólidos. • Actividades Económicas en el espacio público. • Uso indebido del espacio público.

1.1 Acciones relevantes realizadas durante el periodo del presente informe (enero-diciembre 2021):

Escaneado con CamScanner

- Controles Puntos de Vacunación.

En el afán de controlar las medidas de bioseguridad y buen uso del espacio público, planifico y ejecuto desde el mes de abril hasta el mes de octubre, controles permanentes en los Centros de Vacunación de mayor afluencia:

- Sur (Colegio Consejo Provincial de Pichincha)
- Centro (Casa Somos San Marcos)
- Norte (Centro de exposiciones Bicentenario) (Colegio Sebastián de Benalcázar) (Centro de Exposiciones Quito)

- Controles Parque La Carolina

Mediante su planificación operativa establece que ejecuto desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre controles periódicos en las inmediaciones del Parque La Carolina, con el objetivo principal de socializar la normativa metropolitana vigente a los comerciantes autónomos no regularizados que frecuentan este sector.

- Intervención Comité del Pueblo

En coordinación con demás entidades del DMQ y Gobierno Central, en el mes de septiembre ejecutó el Plan de Recuperación "Av. Jorge Garcés – Sector Comité del Pueblo" plan operativo que permitió socializar la normativa metropolitana vigente, referente al adecuado uso del espacio público a todos los comerciantes autónomos no regularizados situados a lo largo de la Av. Jorge Garcés.

- Control Mercados Saludables

De conformidad con la planificación remitida por la Secretaria de Salud estableció desde el mes de octubre hasta el mes de noviembre de 2021, ejecutar los controles denominados "Mercados Saludables" verificando el cumplimento de las Normas de Bioseguridad establecidas.

- Recuperación del Centro Histórico.

Desde el 16 de octubre del 2021 hasta la presente fecha se está ejecutando el "Plan de Recuperación Centro Histórico de Quito", controles que han permito retirar, sancionar y ejecutar los procedimientos administrativos sancionatorios a comerciantes autónomos no regularizados y establecimientos comerciales situados en lo correspondiente al Centro Histórico de Quito.

Escaneado con CamScanner

- Control Mercado de Calderón

Conforme el Plan Operativo Intervención Mercado de Calderón, se planificó y ejecutó del 17 al 28 de noviembre de 2021, el control correspondiente del espacio público y licenciamiento en los alrededores del Mercado de Calderón y calles secundarias establecidas en las mesas de trabajo conformadas por entidades municipales y del gobierno central.

- Control de Licenciamientos Centros Comerciales, Administración Zonal La Mariscal.

Conforme con lo dispuesto por la Unidad de Operativos de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control y en coordinación con la Administración Zonal, Secretaria de Seguridad, Intendencia y Policía Nacional en el mes de Julio se ejecutó operativo de controles direccionados a la verificación y exhortos escritos para la obtención y regularización de la Licencia Única de Actividades Económicas (LUAE).

- Control de espacio Público Av. Lizardo Ruiz

La Unidad de Operativos de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con demás entidades del DMQ, en el mes de septiembre ejecutó el Plan de Recuperación "Av. Lizardo Ruiz – Sector "Cotocollao" plan operativo que permitió socializar la normativa metropolitana vigente, referente al adecuado uso del espacio público a todos los comerciantes autónomos no regularizados situados a lo largo de la Av. Lizardo Ruiz.

- Control de Espacio público Sector de Lloa

Conforme el Plan Operativo Intervención Parroquia de Lloa-Fiestas de la Virgen del Cinto, se planificó y ejecuto en el mes Septiembre hasta los primeros días del mes de Octubre realizando los fines de semana el control correspondiente de espacio público y verificando los correspondientes permisos de uso de suelo emitidos por la junta Parroquial.

- Control de Expendio de Juegos Artificiales

Conforme con lo dispuesto por la Unidad de Operativos de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control y en coordinación con la Secretaria de Gobernabilidad y Seguridad, Intendencia, Policía Nacional y el Cuerpo de Bomberos de Quito en el mes de Diciembre por las festividades realizadas a nivel del DMQ; se ejecutó operativo de control direccionado a la verificación y medida cautelar (retención de productos) para destrucción del material pirotécnico por parte de FuerzasArmadas.

Escaneado con CamScanner

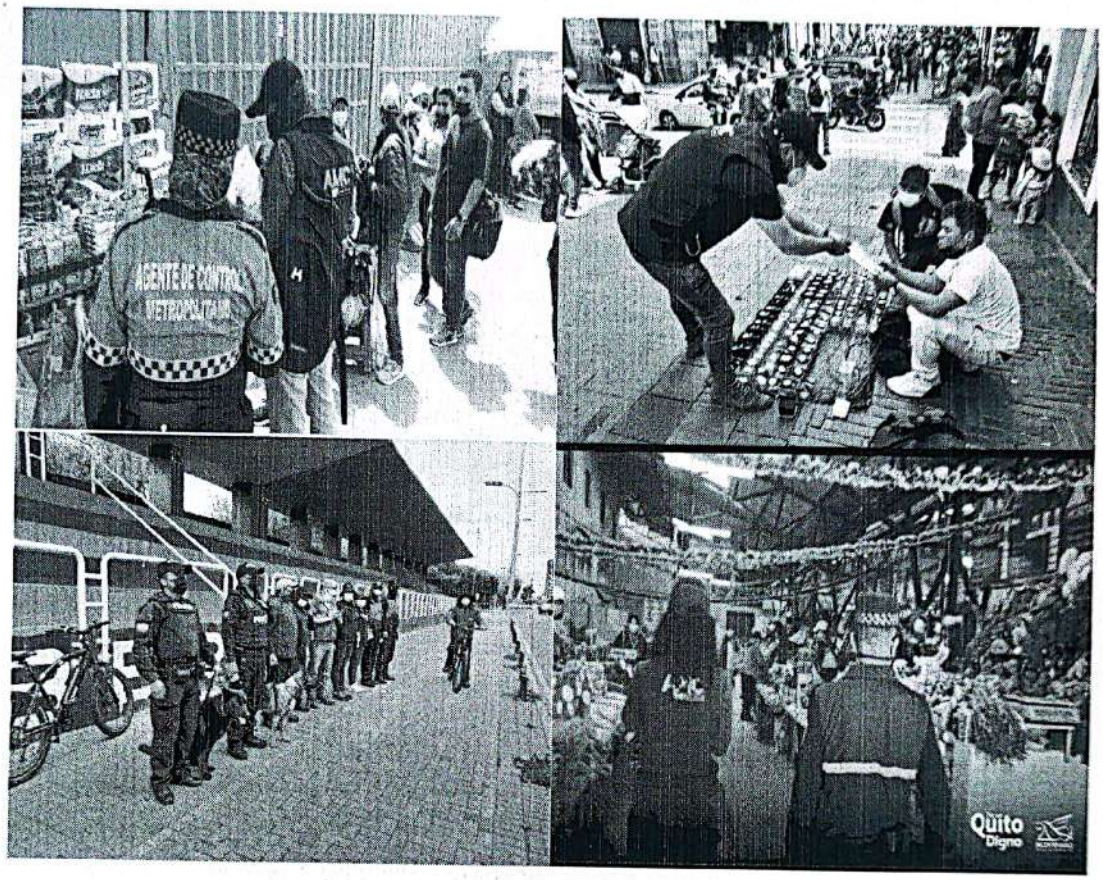
3. PORCENTAJE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN

Meta 1:	Lograr el 100% de los informes de operativos de control
Unidad de medida de la meta:	13.348
Indicador de la meta:	100%
Valor programado 2021:	15.765
Valor ejecutado 2021:	13.348
% de avance:	85%
Dirección o Área responsable:	Unidad de Operativos – Dirección Metropolitana de Inspección
Descripción de los resultados por meta:	Se generó 13.348 informes correspondiente a los controles ejecutados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 en todo el Distrito Metropolitano de Quito, controles enfocados en los siguientes ejes. • Identificación de comerciantes autónomos no regularizados, para la socialización de la normativa metropolitana vigente. • Control del buen uso del espacio público. • Verificación del Permiso Único de Comercio Autónomo (PUCA) • Verificación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE). • Control de aforo y medidas de bioseguridad en

NOTA: En vista de que todos los informes se encuentran cargados en el Sistema Matiz no se adjunta ningún documento físico.

Escaneado con CamScanner

4. Registro fotográfico



Acción	Firma
Elaborado por:	Karol Garrido
Revisado por:	Wellington Sanchez Sevillano
Aprobado por:	Wellington Sanchez Sevillano
Aprobado por:	Andrea Isabel Jiménez Roche

Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN:	FECHA:22/MARZO/2022	

1. TEMA: SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD (Rendición de cuentas 2020)

Urge combatir "mafias" y malos usos de espacio público

La Agencia Metropolitana de Control en cumplimiento de sus competencias de: control y el procedimiento administrativo sancionador (Instrucción, Resolución y Ejecución)

Dirección: Instrucción

La Agencia Metropolitana de Control es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determina los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En razón de las potestades antes descritas me permito manifestar que esta entidad municipal no es competente para combatir "mafias" en el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo frente a incumplimiento de la normativa metropolitana respecto al mal uso o uso indebido del espacio público, durante el año 2021, ha realizado las gestiones inherentes a fin controlar el mismo en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA

Los espacios públicos, las instalaciones y el mobiliario urbano ubicado en él, son destinados para uso general de los ciudadanos, según la naturaleza de los bienes, sin embargo las actividades que se desarrollen en él no podrán limitar el derecho de los demás para su uso general, excepto en el caso de que se disponga de la autorización municipal, así como también en los casos que se utilice el espacio público para realizar actividades lucrativas, los cuales deberán pagar las respectivas regalías así como también contar con su autorización.

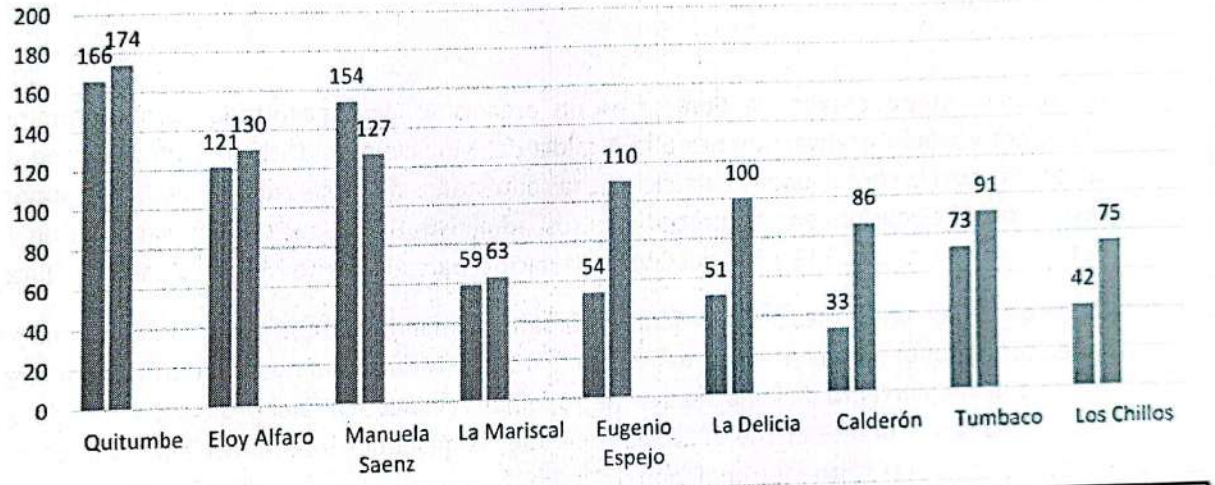
Escaneado con CamScanner

Es por ello que el momento de evidenciar incumplimiento en la normativa metropolitana, esta entidad municipal ha procedido con el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Durante el año 2021 se iniciaron un total de 753 procedimientos sancionadores en todo el Distrito Metropolitano de Quito, por realizar el uso indebido del espacio público y se enviaron a la Dirección de Resolución un total de 956 procedimientos sancionadores.

Respecto del gráfico que detallo a continuación, se podrá verificar los actos iniciados y enviados a resolución, los cuales se encuentran detallados respecto de las nueve zonas del Distrito.

Uso indebido del espacio público



Expedientes iniciados	753
Expedientes enviados a Resolución	956

Como se podrá observar, existe mayor cantidad de expedientes sancionadores enviados a Resolución que los iniciados, es decir teniendo un cumplimiento del más de 100%, esto es, por cuanto los funcionarios instructores continuaron con el despacho de expedientes del año 2020, los cuales se encontraban pendientes de plazos y términos establecidos en la normativa, dentro de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.

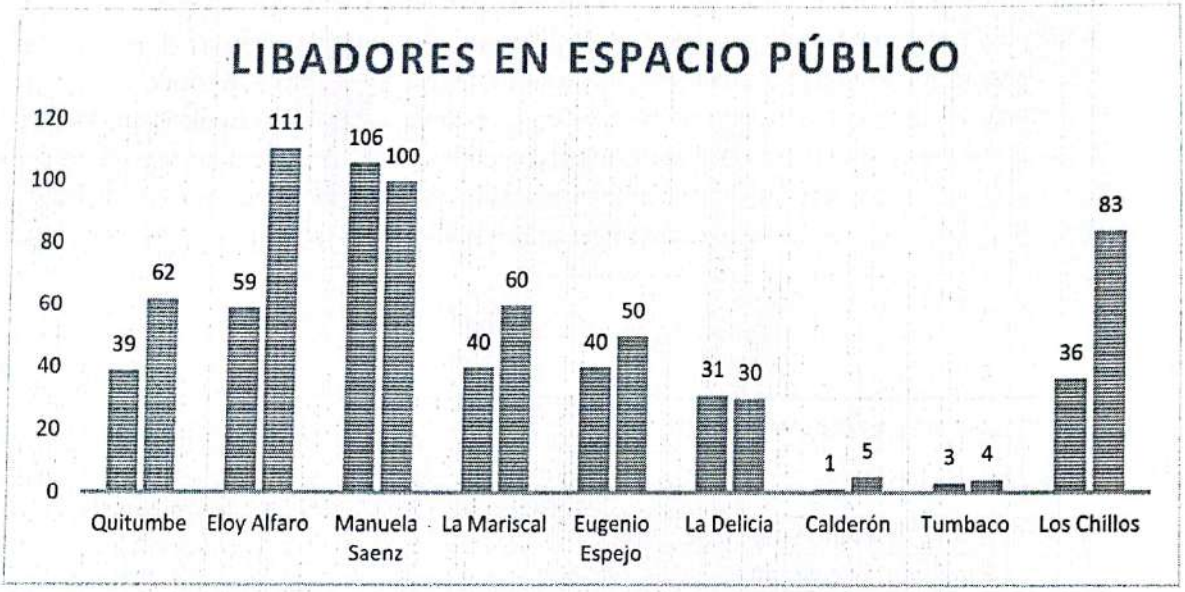
Por otra parte, respecto del uso del espacio público, la normativa metropolitana prohíbe el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica, incluso aquellas consideradas de moderación, en el espacio público de dominio municipal, con excepción de aquellos que se encuentren debidamente autorizados de conformidad con el régimen de licenciamiento.

Esta prohibición también se aplica para el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del vehículo público o privado, que se encuentre en dominio público municipal.

Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN:	FECHA:22/MARZO/2022	

Motivo por el cual, la AMC durante el año 2021, se ha enfocado en los controles de espacio público respecto al consumo de bebidas alcohólicas en el mismo, para lo cual se iniciaron un total de 355 procedimientos sancionadores y se remitieron a la Dirección de Resolución un total de 505 procedimientos sancionadores.



Expedientes Iniciados	**355**
Expedientes enviados a Resolución	**505**

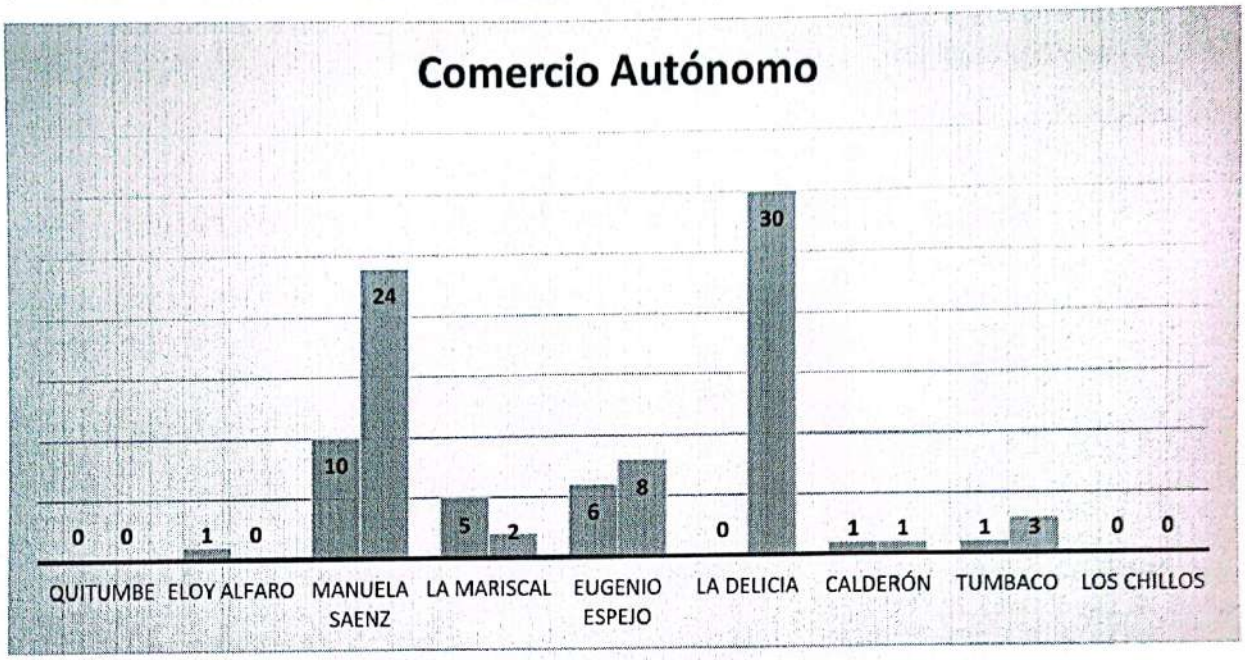
Así mismo, como se indicó en el cuadro anterior de uso indebido del espacio público, existe mayor cantidad de expedientes sancionadores enviados a Resolución que los iniciados, cumpliendo más de 100%, ya que los funcionarios instructores continuaron con el despacho de expedientes del año 2020, los cuales se encontraban pendientes de plazos y términos establecidos en la normativa, dentro de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.

Finalmente, como parte de los controles del espacio público, por parte la AMC también se encuentra inmerso aquellos relacionados al comercio autónomo en el espacio público, el cual tiene por objeto regular las actividades comerciales y de servicios en el mismo, así como verificar el correcto uso de su permiso municipal y de las actividades que se encuentran relacionadas con este.

Para lo cual, esta entidad municipal en el ejercicio de sus actividades de control, deberá observar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el efecto, así como el debido proceso, conforme a la normativa nacional y metropolitana, caso contrario, serán motivo de la apertura del expediente administrativo correspondiente.

Escaneado con CamScanner

En tal sentido, la AMC durante el año 2021, inició un total de 24 procedimientos sancionadores y se remitió a la Dirección de Resolución un total de 68 procedimientos sancionadores.



Expedientes Iniciados	**24**
Expedientes enviados a Resolución	**68**

Conforme lo detallado en el cuadro, existe mayor cantidad de expedientes sancionadores enviados a Resolución que los iniciados, cumpliendo más del 100%, ya que los funcionarios instructores continuaron con el despacho de expedientes del año 2020, los cuales se encontraban pendientes de plazos y términos establecidos en la normativa, dentro de la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.

3. PORCENTAJE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN

Materia	Expedientes Iniciados	Expedientes enviados a resolver
Uso indebido del espacio público	753	956
Libadores en espacio público	355	505
Comercio autónomo en espacio público	24	68
Total	**1132**	**1529**

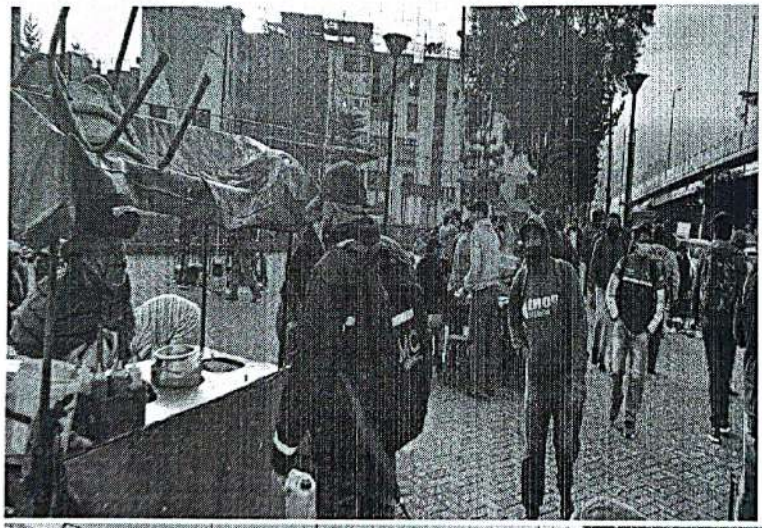
Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN:	FECHA:22/MARZO/2022	

Durante el año 2021 se han iniciado un total de 1132 expedientes por las infracciones detalladas en el cuadro anterior respecto al mal uso del espacio público, y se han remitido un total de 1529 expedientes a la Dirección de Resolución a fin de ser resueltos.

Sin embargo como se mencionó en líneas anteriores, existe el 135% de cumplimiento en cuanto a la sustanciación de los procedimientos sancionadores en etapa de instrucción en cuanto al inicio y envío de los mismos a Dirección de Resolución, esto es, ya que dentro del procedimiento administrativo sancionador conforme lo establece el Código Orgánico Administrativo, existen términos y plazos que son otorgados al administrado para alegar o presentar documentos que consideren necesarios así como también para evacuar la prueba por parte del funcionario instructor, por tal motivo, no siempre los procedimientos iniciados serán los mismos que los enviados, ya que los funcionario instructores continúan con el despacho de expedientes correspondientes al año 2020, o a los generados en meses anteriores.

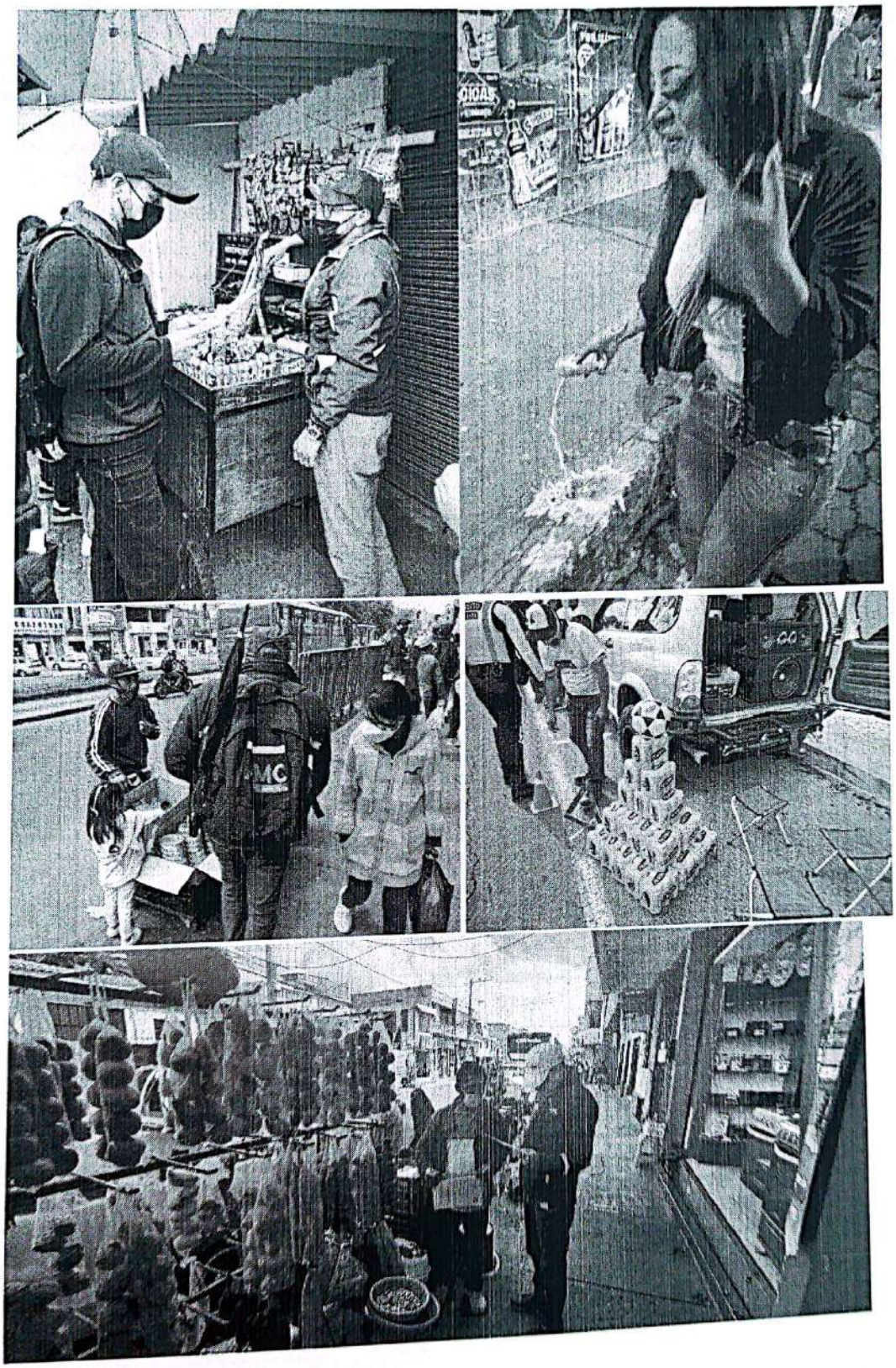
4. Registro fotográfico





Escaneado con CamScanner

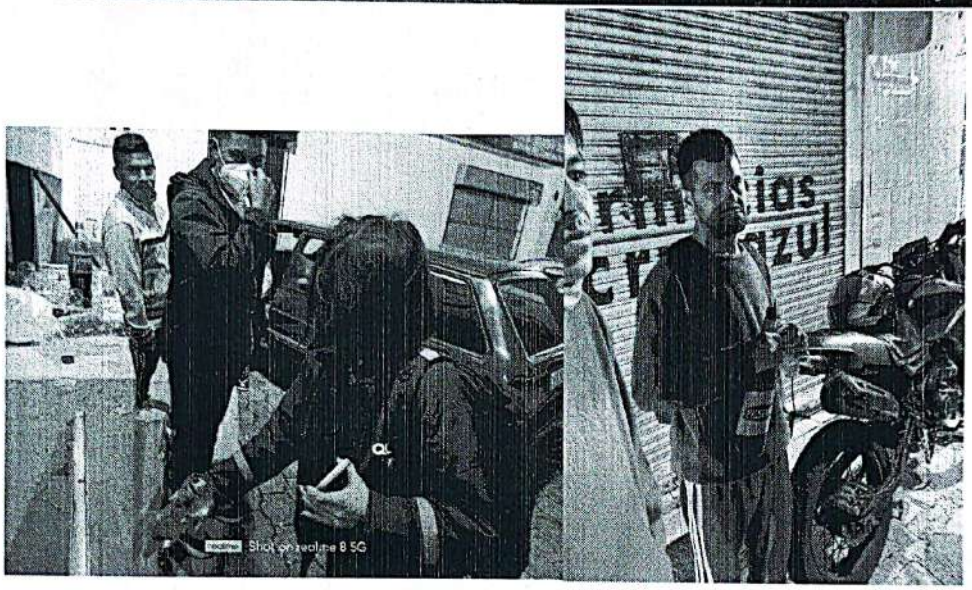
INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN:	FECHA:22/MARZO/2022	



Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN:	FECHA:22/MARZO/2022	





Acción	Firma
Elaborado por	Firmado electrónicamente por: CATHERINE PAULINA MARTINEZ BALDEON
Revisado por:	Firmado electrónicamente por: NELLY JACQUELINE SANCHEZ RODRIGUEZ
Aprobado por:	Firmado electrónicamente por: NELLY JACQUELINE SANCHEZ RODRIGUEZ

Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESOLUCIÓN	FECHA:23/MARZO/2022	

1. **TEMA: SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD (Rendición de cuentas 2020)**

Urge combatir "mafias" y malos usos de espacio público

Dirección Metropolitana de Resolución: En el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, de conformidad con la Resolución de Alcaldía No. A002 de 02 de enero de 2019, la Dirección Metropolitana de Resolución es el órgano responsable de la etapa de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ante los incumplimientos de la normativa metropolitana, por lo que corresponde informar la gestión de emisión de resoluciones en la materia y tiempo requerido.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina varios ámbitos de control en los que la Agencia Metropolitana de Control ejerce sus competencias y puede, a través de procedimientos administrativos sancionadores, conocer y resolver sobre la existencia de infracciones administrativas. Estos ámbitos o materias incluyen la regulación de construcciones, espacio público, medidas de bioseguridad, publicidad, fauna urbana, licenciamiento para actividades económicas, turismo, comercio autónomo, gestión de residuos sólidos, normas técnicas en materia de prevención de incendios, entre otras.

·La competencia de control del espacio público está asignada a los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 266 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 264 ibídem y el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, se ha regulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo disposiciones normativas e infracciones administrativas.

El mal uso del espacio público puede configurarse en distintas infracciones administrativas, enmarcadas en las diferentes materias o ámbitos de control; sin embargo, existe un ámbito específico de control del espacio público, previsto en el Libro IV.8 del Código Municipal, que se refiere a la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. En este capítulo se prevé la infracción de uso indebido del espacio público, establecida en el artículo 3789 y la infracción por consumo o expendio de alcohol en espacio público, determinada en el artículo 3791.

Con base en lo señalado, se reporta la gestión general de resolución durante el año 2021 y la específica de la materia de control del espacio público.

Escaneado con CamScanner

2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA

Los funcionarios decisores de la Agencia Metropolitana de Control actúan de acuerdo a la competencia prevista en el artículo 327 del Código Municipal, teniendo la responsabilidad de resolver los procedimientos administrativos sancionadores que previamente han sido instruidos por los funcionarios instructores. Por tanto, la decisión de iniciar un procedimiento corresponde al funcionario decisor conforme la planificación operativa y las actuaciones de control realizadas en el Distrito.

De acuerdo con la sugerencia ciudadana y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Agencia Metropolitana de Control, durante el año 2021 se registra la siguiente gestión de emisión de resoluciones:

Materia	Resoluciones	Monto de multa
Fauna Urbana	165	$ 35.211,30
Publicidad	305	$ 235.240,00
Licenciamiento	2615	$ 2.203.843,60
Sistema de manejo documental	21	$ 13.000,00
Turismo en zonas turísticas	21	$ 100,00
Libadores	772	$ 89.860,00
Construcciones	588	$ 326.974,57
Espacio Público	1526	$ 119.440,00
Turismo	261	$ 126.200,00
Bienes inventariados	5	$ 2.040,00
Comercio Autónomo	9	$ 100,00
Fachadas Aceras	71	$ 16.793,76
Escombros, ventas	905	$ 105.620,00
Bomberos	792	$ 191.930,00
Seguridad obras	4	$ 400,00
Espectáculos Públicos	1	$ 100,00
Medidas Bioseguridad	7680	$ 859.900,00
Total general	**15741**	**$ 4.326.753,23**

En el año reportado se emitieron 15741 resoluciones, de las cuales las resoluciones en materia de medidas de bioseguridad representan un 48.7%, seguido por un 16.6% en materia de licenciamiento y 9.7% en uso indebido de espacio público.

Respecto de las infracciones con mayor incidencia y relación con el uso indebido del espacio público se tiene la siguiente información:

Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESOLUCIÓN	FECHA:23/MARZO/2022	

1. **TEMA: SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD (Rendición de cuentas 2020)**

Urge combatir "mafias" y malos usos de espacio público

Dirección Metropolitana de Resolución: En el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, de conformidad con la Resolución de Alcaldía No. A002 de 02 de enero de 2019, la Dirección Metropolitana de Resolución es el órgano responsable de la etapa de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ante los incumplimientos de la normativa metropolitana, por lo que corresponde informar la gestión de emisión de resoluciones en la materia y tiempo requerido.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina varios ámbitos de control en los que la Agencia Metropolitana de Control ejerce sus competencias y puede, a través de procedimientos administrativos sancionadores, conocer y resolver sobre la existencia de infracciones administrativas. Estos ámbitos o materias incluyen la regulación de construcciones, espacio público, medidas de bioseguridad, publicidad, fauna urbana, licenciamiento para actividades económicas, turismo, comercio autónomo, gestión de residuos sólidos, normas técnicas en materia de prevención de incendios, entre otras.

La competencia de control del espacio público está asignada a los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 266 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 264 ibídem y el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, se ha regulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo disposiciones normativas e infracciones administrativas.

El mal uso del espacio público puede configurarse en distintas infracciones administrativas, enmarcadas en las diferentes materias o ámbitos de control; sin embargo, existe un ámbito específico de control del espacio público, previsto en el Libro IV.8 del Código Municipal, que se refiere a la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. En este capítulo se prevé la infracción de uso indebido del espacio público, establecida en el artículo 3789 y la infracción por consumo o expendio de alcohol en espacio público, determinada en el artículo 3791.

Con base en lo señalado, se reporta la gestión general de resolución durante el año 2021 y la específica de la materia de control del espacio público.

Escaneado con CamScanner

2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA

Los funcionarios decisores de la Agencia Metropolitana de Control actúan de acuerdo a la competencia prevista en el artículo 327 del Código Municipal, teniendo la responsabilidad de resolver los procedimientos administrativos sancionadores que previamente han sido instruidos por los funcionarios instructores. Por tanto, la decisión de iniciar un procedimiento corresponde al funcionario decisor conforme la planificación operativa y las actuaciones de control realizadas en el Distrito.

De acuerdo con la sugerencia ciudadana y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Agencia Metropolitana de Control, durante el año 2021 se registra la siguiente gestión de emisión de resoluciones:

Materia	Resoluciones	Monto de multa
Fauna Urbana	165	$ 35.211,30
Publicidad	305	$ 235.240,00
Licenciamiento	2615	$ 2.203.843,60
Sistema de manejo documental	21	$ 13.000,00
Turismo en zonas turísticas	21	$ 100,00
Libadores	772	$ 89.860,00
Construcciones	588	$ 326.974,57
Espacio Público	1526	$ 119.440,00
Turismo	261	$ 126.200,00
Bienes inventariados	5	$ 2.040,00
Comercio Autónomo	9	$ 100,00
Fachadas Aceras	71	$ 16.793,76
Escombros, ventas	905	$ 105.620,00
Bomberos	792	$ 191.930,00
Seguridad obras	4	$ 400,00
Espectáculos Públicos	1	$ 100,00
Medidas Bioseguridad	7680	$ 859.900,00
Total general	**15741**	**$ 4.326.753,23**

En el año reportado se emitieron 15741 resoluciones, de las cuales las resoluciones en materia de medidas de bioseguridad representan un 48.7%, seguido por un 16.6% en materia de licenciamiento y 9.7% en uso indebido de espacio público.

Respecto de las infracciones con mayor incidencia y relación con el uso indebido del espacio público se tiene la siguiente información:

Escaneado con CamScanner

Materia	Archivo	Caducidad	Nulidad	Sanción	Sanción-trabajo comunitario	Total resoluciones	Total valor de multa generado
Libadores	5	297	2	364	104	772	$ 89.860,00
Espacio Público	82	560	61	786	37	1526	$ 119.440,00
Comercio Autónomo		1	2	5	1	9	$ 100,00
Escombros, ventas	65	306	15	509	10	905	$ 105.620,00
Total general	**152**	**1164**	**80**	**1664**	**152**	**3212**	**$ 315.020,00**

En materia de consumo y expendio de alcohol (libadores) se dictaron 468 resoluciones de sanción, que representan el 60.6% de lo resuelto en dicha materia; en lo referente a uso indebido de espacio público durante el año 2021 se dictaron 1526 resoluciones, de las cuales 823 son de sanción y representan el 53.9%; en cuanto a la materia de escombros y ventas ambulantes en espacio público se dictaron 905 resoluciones, de las cuales el 57.3% son de sanción. En la tabla anterior se identifican los montos generados por imposición de mutas.

La información reportada se refiere a la gestión de resolución desarrollada durante el año 2021 y conforme los reportes constantes en las bases de datos digitales de la Dirección Metropolitana de Resolución, los cuales han sido procesados para el presente reporte. Es importante señalar que esta unidad administrativa no puede considerar o determinar la existencia de las señaladas "mafias", cuestión que corresponde realizar mediante análisis más detallados de información.

3. PORCENTAJE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN

Durante el periodo de reporte se resolvió el 100% de los procedimientos administrativos sancionadores remitidos a la Dirección Metropolitana de Resolución y puestos en conocimiento de los funcionarios decisores.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO. No aplica

Acción	Firma
Elaborado por: Abg. Diego Campoverde Sánchez	Firmado electrónicamente por: DIEGO SEBASTIAN CAMPOVERDE SANCHEZ
Revisado y aprobado por: Abg. Álvaro Flores Tarambis	Firmado electrónicamente por: ALVARO PATRICIO FLORES TARAMBIS

Escaneado con CamScanner

INFORME DE ACCCIONES REALIZADAS RESPECTO A SUGERENCIAS CIUDADANAS			
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2021	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCION	FECHA:24/MARZO/2022	

1. **TEMA: SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD (Rendición de cuentas 2020)**

Urge combatir "mafias" y malos usos de espacio público

Dirección Metropolitana de Ejecución: En el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, de conformidad con la Resolución de Alcaldía No. A002 de 02 de enero de 2019, la Dirección Metropolitana de Ejecución es el órgano responsable de la ejecución de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores ante los incumplimientos de la normativa metropolitana, por lo que corresponde informar la gestión de ejecución de resoluciones en la materia y tiempo requerido.

La competencia de control del espacio público está asignada a los gobiernos autónomos descentralizados en el artículo 266 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 264 ibídem y el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, se ha regulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo disposiciones normativas e infracciones administrativas.

El mal uso del espacio público puede configurarse en distintas infracciones administrativas, enmarcadas en las diferentes materias o ámbitos de control; sin embargo, existe un ámbito específico de control del espacio público, previsto en el Libro IV.8 del Código Municipal, que se refiere a la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos. En este capítulo se prevé la infracción de uso indebido del espacio público, establecida en el artículo 3789 y la infracción por consumo o expendio de alcohol en espacio público, determinada en el artículo 3791.

Con base en lo señalado, la gestión general de la Dirección de Ejecución consiste en ejecutar en los diferentes ámbitos o materias de control todas las resoluciones correspondientes a expedientes administrativos sancionadores. Estos ámbitos o materias incluyen la regulación de construcciones, espacio público, medidas de bioseguridad, publicidad, fauna urbana, licenciamiento para actividades económicas, turismo, comercio autónomo, gestión de residuos sólidos, normas técnicas en materia de prevención de incendios, entre otras.

Escaneado con CamScanner

2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA

Los funcionarios ejecutores de la Agencia Metropolitana de Control actúan de acuerdo a la competencia prevista en el artículo 327 del Código Municipal, teniendo la responsabilidad de ejecutar los procedimientos administrativos sancionadores que previamente han sido resueltos por los funcionarios decisores.

Por tanto, la ejecución de un acto administrativo sancionador le corresponde al funcionario ejecutor conforme la planificación operativa y las actuaciones de control realizadas en el Distrito.

Respecto de las infracciones con relación al uso indebido del espacio público se posee la siguiente información:

Materia	En ejecución	Por sortear	**Trabajo comunitario**
Libadores	172	8	56
Espacio Público	610	51	34
Comercio Autónomo	54	1	0
Escombros	365	7	1
Mascarillas	502	46	**155**
Total general	**1703**	**113**	**246**

En materia de consumo y expendio de alcohol (libadores) se están ejecutando 172 resoluciones de sanción, que representan el 80% de lo resuelto en dicha materia; en lo referente a uso indebido de espacio público durante el año 2021 se ejecutaron 610 resoluciones que representan el 83%; en cuanto a la materia de escombros y comercio autónomo en espacio público se ejecutaron 419 resoluciones que representan el 53.1%, finalmente en cuanto a la materia de bioseguridad específicamente en mascarillas se ejecutaron 502 resoluciones que representan el 91%.

La información reportada se refiere a la gestión de ejecución desarrollada durante el año 2021 y conforme los reportes constantes en las bases de datos digitales de la Dirección Metropolitana de Ejecución, los cuales han sido procesados para el presente reporte. Es importante señalar que esta Dirección administrativa no puede considerar o determinar la existencia de las señaladas "mafias".

Escaneado con CamScanner

3. PORCENTAJE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN

Durante el periodo de reporte se ejecutó el 76.77% de los procedimientos administrativos sancionadores remitidos a la Dirección Metropolitana de Ejecución.

Acción	Firma
Elaborado por: Abg. Alex Javier Santacruz Rosales	Firmado electrónicamente por: ALEX JAVIER SANTACRUZ ROSALES
Abg. María Camila Manotas	Firmado electrónicamente por: MARIA CAMILA MANOTAS VALDES
Revisado y aprobado por: Abg. Iván Gabriel del Pozo Fuentes	IVAN GABRIEL DEL POZO FUENTES Firmado digitalmente por IVAN GABRIEL DEL POZO FUENTES

Escaneado con CamScanner